

## La última luna llena de Don Juanito

José Manuel Algarbani Rodríguez

El 24 de febrero de 1937 se produjo en el término municipal de Los Barrios un desgraciado acontecimiento que ha quedado en la memoria colectiva de nuestros vecinos por las especiales connotaciones del hecho.

Desde el comienzo del alzamiento militar, agosto de 1936, fue detenido Don Juan García Rodríguez, que permaneció preso en San Roque durante seis meses. En los informes que encontramos elaborados por las fuerzas sublevadas, nos aparece Don Juanito como «persona destacadísima de la masonería, grado tres, y su labor antes del movimiento nacional fue dedicada a propaganda masónica y política». Militó en el partido de Diego Martínez Barrios (Unión Republicana), al que le unía una estrecha amistad. Tenía grandes simpatías entre las clases populares a las cuales les socorría y no cobraba sus visitas médicas, con cuyo procedimiento captaba elementos para la masonería. Era también médico de las logias y «fomentó el odio contra sus compañeros». Era este argumento, sin duda, una manera de justificar un final ya decidido y que no se corresponde con la realidad de su carácter desprendido y sus sentimientos humanitarios constantemente practicados, por lo que gozaba de gran predicamento en el pueblo de La Línea, donde ejerció la medicina.



Las nuevas autoridades militares señalan en otro documento que «Durante los primeros momentos del movimiento nacional, en La Línea, las turbas incendiaron los edificios de los médicos Casas, Carrascosas y Acebo y encarcelaron a Casas y Carrascosa, siendo creencia general que todo fue obra del masón D. Juanito, como así le llamaba el populacho».

Después de pasar seis meses en la Cárcel de San Roque se encontraba en libertad en La Línea y por las presiones de la derecha local, el 24 de febrero de 1937, el Coronel gobernador militar del Campo de Gibraltar, Francisco María de Borbón y de la Torre ordena que sea detenido y puesto a disposición de su autoridad.

Según las declaraciones del teniente de la Guardia Civil Odón Ojangurun Alonso, que recibió como capitán accidental de compañía, orden del Gobierno Militar referente al traslado de un preso desde la plaza de La Línea a la de Algeciras, ordenándole personalmente al sargento Comandante de puesto el cumplimiento de la misma, son destinados para este traslado el cabo de puesto de esta cabecera Pedro Salvo Pérez, natural de San Roque y vecino de la casa cuartel de Algeciras (que había estado destinado en Casas Viejas durante los tristes

sucesos de 1933) y los guardias 2º José Ramírez Márquez, Damián Gil Villa y el conductor José González Picazo.

Según la documentación de los archivos franquistas, a las 23:00 horas salen de La Línea con dirección a Algeciras, desde el Cuartel de Infantería de La Línea al de Escopeteros del Algeciras, con el preso político D. Juan García Rodríguez, al llegar al km 113 de la carretera general de Cádiz-Málaga, el citado preso pidió permiso para hacer una necesidad, accediendo a ello el citado cabo como jefe de grupo y al quitarle los lazos de seguridad a tal objeto, el expresado individuo emprendió veloz carrera dándose a la fuga, viéndose la fuerza obligada a darle el alto para que se detuviera y al no ser obedecida hicieron fuego sobre el mismo, alcanzándole los disparos hechos por esta, resultando muerto al parecer. Seguidamente el guardia segundo José González Picazo dio el aviso al comandante militar de Los Barrios, jurisdicción de aquel término, Isaac Sánchez Villalobos, quedando a la custodia los guardia civiles José Ramírez Márquez y Damián Gil Villa, cuya autoridad militar se personó en el lugar del suceso, acompañado del médico forense de aquella localidad, el que certificó su defunción, en una noche de luna llena, ordenando aquella autoridad el levantamiento del cadáver y su traslado al depósito municipal de aquella villa.

El comandante militar de Los Barrios con la asistencia del médico titular de esta villa, Cristóbal Infante Sebastián, con una camioneta para el transporte del cadáver, se trasladaron al lugar de referencia y una vez reconocido por el facultativo certificó que era cadáver, se procedió al levantamiento de mismo trasladándolo al cementerio de esta villa donde recibió sepultura.

### **Certificado literal**

«Don Cristóbal Infante Sebastián, médico titular del 2º distrito de esta villa. Certificado requerido por el comandante militar de esta Villa, a las 23:30 horas del 24 de febrero, he reconocido el cuerpo de Juan García Rodríguez encontrado en las proximidades del Km. 113 de la carretera general Cádiz a Málaga y línea de ferrocarril, habiendo ya fallecido a consecuencias de heridas por arma de fuego en la región craneal y torácico, encontrándose en decúbito supino. En Los Barrios a 25 de febrero de 1937. Cristóbal Infante Sebastián».

En los informes oficiales preguntados los guardias que acompañaban al cabo sobre lo ocurrido, todos coincidieron con las manifestaciones hechas por el cabo Salvo que se convertiría la versión oficial.

Ya el 28 de febrero se practica una diligencia ocular en el lugar de los hechos, y para que asista a la misma se cita al cabo de la Guardia Civil Pedro Salvo.

Del informe del juzgado podemos resumir: «Encontrándose el Juzgado en la carretera general de Cádiz-Málaga, sobre los doscientos metros del Km. 112, existe a la izquierda de la misma en dirección a Málaga, un terraplén pequeño, al que le sigue un terreno que en su mediación aparece arado, y como a una distancia de 40 metros se ve una hilera de pistas en sentido paralelo a la carretera, apareciendo después una pequeña hondonada de unos cuatro metros y a seguida la línea de ferrocarril Algeciras- Bobadilla, pasada la vía existe otra hilera

de pitas y después un terreno llano muy extenso, cerrado a gran distancia de montículos o cerros y unas encinas a la derecha».

Por el cabo Pedro Salvo se manifiesta que una vez detuvo el vehículo su marcha y quitada a este las esposas, bajó el pequeño terraplén anteriormente mencionado, iniciando entonces una rápida carrera hacia la vía del ferrocarril, entonces tanto él, como los guardias a sus ordenes iniciaron persecución del detenido, siguiéndole y dándole el alto, y viendo que el mismo no se detenía, desde el terreno arado dispararon contra el fugitivo, que fue alcanzado por los repetidos disparos que se le hicieron, cayendo en la hondonada existente entre la primera hilera de pitas y la vía del ferrocarril, sin llegar por lo tanto a atravesar la vía para lo que hubiera tenido necesidad de subir el repecho de la misma.

Examinado el lugar del hecho no se encontraron huellas debido a la lluvia reciente, y solo se encontró en el terreno arado a una distancia de unos quince metros de la carretera una vaina de fusil, que entregó al Juzgado.

El sargento de la Guardia Civil Isaac Sánchez Villalobos, comandante militar de Los Barrios, añadió que al cadáver de Juan García Rodríguez no le fue practicada la autopsia, siendo inhumado sin haberse cumplido tal requisito, así como tampoco fue inscrita la defunción en el registro civil del Juzgado Municipal de esta localidad, por carecer de los datos necesarios, y por lo tanto no se ha practicado ninguna otra diligencia.

Debido a esto a los pocos días de su fallecimiento, el 28 de febrero de 1937, el juez militar, en vistas de las diligencias practicadas, ordena que se proceda a la exhumación del cadáver de Juan García Rodríguez, y a la práctica de la autopsia al mismo, señalando para la práctica del mismo, el día de hoy y la hora las 11:00 de la mañana, y para que la verifiquen se designa al médico titular de Los Barrios Cristóbal Infantes Sebastián, y al facultativo de la misma Enrique Valencia Guzmán, a quienes se les paso el correspondiente aviso, librándose la oportuna comunicación al encargado del cementerio de esta localidad, a fin de que dispusiera lo necesario y para que lo comunique a este juzgado una vez inhumado de nuevo el cadáver, el lugar donde reciba sepultura. Una vez practicada la autopsia se libraría la oportuna orden al juez municipal de esta villa para la inscripción de la defunción y el envío a este juzgado de certificación de la inscripción que se produzca.

La diligencia de exhumación y autopsia del cadáver, da por resultado que el mismo se hallaba inhumado en una fosa común (la fosa común del antiguo cementerio de Los Barrios), situada en el suelo, a uno siete u ocho metros de la puerta de entrada a la Necrópolis y a la izquierda conforme a la entrada, siendo la fosa de dos metros de longitud por medio metro de anchura, siendo encontrada en la misma a un metro de profundidad el cadáver del referido Juan García Rodríguez, recostado sobre el lado izquierdo. Sacado el mismo con las debidas precauciones, fue colocado en la mesa del depósito, en donde seguidamente se procedió por los facultativos mencionados a practicarle la autopsia, que verificaron que la muerte del mismo se había producido por las heridas sufridas por disparos de armas de fuego.

## Dictamen de la autopsia

Verificada la exhumación del cadáver, fue trasladado a la sala de autopsia del cementerio municipal de esta villa y procediendo a su reconocimiento exterior, se observó lo siguiente: Se trataba de un individuo de unos treinta y seis años, talla media y de constitución asténica (alto y delgado), que vestía traje marrón oscuro, zapatos y calcetines negros, camisa blanca, corbata negra y camiseta y calzoncillos blancos, marcados con las iniciales G. R., y cabellos negros y rizados y barba poblada.

Examinado detenidamente se observó que aparecían disparos de arma de fuego distribuidos en las siguientes regiones:

Primero. En el cráneo, un orificio por arma de fuego de forma estrellada, con fractura de porciones óseas, a este nivel, situado en la parte superior de la región parietal izquierda, no pudiendo precisar, a pesar de la forma circular de este orificio, si era orificio de entrada o de salida del proyectil.

Un orificio en el centro del pabellón de la oreja izquierda, habiendo producido trozos de partes blandas y partes óseas, siguiendo el conducto auditivo externo del oído del mismo lado izquierdo.

En la cara, o región facial, se observó un orificio de forma estrellada y bordes irregulares. Un orificio de la misma naturaleza y de forma circular con bordes limpios en la región temporal derecha, otro orificio también producido por arma de fuego en la región malar derecha (pómulo). Un orificio de forma irregular y bordes no limpios situados en esta misma región y en su parte más inferior. Un orificio de mayor tamaño que los anteriores situado en la región nasal parte superior derecha. Otro orificio, pequeño y circular, en la región facial izquierda, situada aproximadamente en su centro.

En el cuello se observó un orificio por arma de fuego circular, situado en la región lateral derecha del mismo.

En el tronco se observó un orificio por arma de fuego en el plano posterior. Otro orificio situado en el plano posterior del hombro izquierdo. Otro orificio situado el plano anterior del hombro a nivel de la clavícula izquierda.

En el miembro superior derecho se apreció una herida por arma de fuego, a nivel de la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha, que comunica con otro orificio también circular, situado en el borde interno de dicho y frente del anterior, con fractura completa de esta falange, asimismo se apreció en el borde radial de la mano derecha y a la misma altura que la lesión anterior, una pequeña herida superficial, producida por rozadura de bala.

En la autopsia, los facultativos exponen que no era posible determinar la posición en que se encontraba el agredido al recibir los disparos. Tampoco pudieron afirmar de qué tipo de arma se trataba debido a que no se encontró ningún proyectil. Si afirman que los disparos debieron ser hechos a una distancia al menos mayor a dos metros sin poder precisar cuál sería. Respecto a si las heridas producidas pudieron ser causadas a Juan García al huir y ser

perseguido por la fuerzas que lo conducían, lo facultativos dijeron que no les era posible determinarlo.

La autopsia nos demuestra que el médico titular, Cristóbal Infante, emparentado con Blas Infante, también nacido en Casares, que aunque no tuvo nunca inclinación pública política si era republicano y nos quiso dejar las pruebas de lo que verdaderamente pasó.

El profundo detalle de la autopsia hay que interpretarlo en la alarma que produjo su muerte, ya que había ordenes bien expresas que desde el día 28 de febrero de 1937 se prohibía a las autoridades aplicar el bando de guerra (muerte sin un juicio previo militar), por comunicación del general jefe del Ejército del Sur, Queipo de Llano.



**Fuente:** <http://www.noticiasdela villa.net/noticias/40/El%20Reportaje/554/la-ultima-luna-llena-de-don-juanito.aspx>